

	CONTROL DE RESIDUOS	Código: PESM-01/08
		Edición: 4
		Fecha: 26/03/2021
	DPTO. SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	Página 1 de 6

1. OBJETO

2. ALCANCE

3. DEFINICIONES

4. GENERALIDADES/DESARROLLO

5. RESPONSABILIDADES.

6. FORMATOS.

MODIFICACIONES RESPECTO A LA EDICIÓN ANTERIOR	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Adecuación a la ISO 45001:2018	Dpto. Seguridad Medio Ambiente	Dpto. Seguridad Medio Ambiente	Director Planta
	Fecha:	Fecha:	Fecha:

	CONTROL DE RESIDUOS	Código: PESM-01/08
		Edición: 4
		Fecha: 26/03/2021
	DPTO. SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	Página 2 de 6

1. OBJETO.

Establecer la sistemática a seguir para la correcta gestión de residuos generados.

2. ALCANCE.

Las actividades que se desarrollan para gestionar todos los residuos (peligrosos y no peligrosos) generados por HEXCEL COMPOSITES.

3. DEFINICIONES.

- **Residuo:** cualquier sustancia u objeto del cual su poseedor se desprenda o del que tenga la intención u obligación de desprenderse.
- **Residuo urbano:** residuos no peligrosos generados en los domicilios particulares, comercios, oficinas y servicios, así como los residuos industriales no peligrosos que por su naturaleza o composición, puedan asimilarse a los producidos en los anteriores lugares o actividades.
- **Residuos peligrosos:** aquellos que figuran en la Lista Europea de Residuos (L.E.R.), así como los recipientes y envases que los hayan contenido. Los que hayan sido calificados como peligrosos por la normativa comunitaria y los que pueda aprobar el Gobierno de conformidad con lo establecido en la normativa europea o en convenios internacionales de los que España sea parte.
- **Residuos industriales:** aquellos que, siendo o no peligrosos, se generan en un proceso de fabricación, transformación, utilización, consumo, limpieza o mantenimiento de una instalación o actividad industrial.
- **Residuos radiactivos:** aquellos que proceden directa o indirectamente de instalaciones donde se manipula con radiactividad y que son susceptibles de emitir radiaciones que pueden durar desde pocas horas hasta miles de años
- **Productor:** cualquier persona física o jurídica cuya actividad, excluida la derivada del consumo doméstico, produzca residuos o que efectúe operaciones de tratamiento previo, de mezcla o de otro tipo que ocasionen un cambio de naturaleza o de composición de estos residuos.
- **Poseedor:** productor de los residuos o la persona física o jurídica que los tenga en su poder y que no tenga condición de gestor de los mismos.
- **Gestor:** persona o entidad, pública o privada, que realice cualquiera de las operaciones que componen la gestión de los residuos.

	CONTROL DE RESIDUOS	Código: PESM-01/08
		Edición: 4
	DPTO. SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	Fecha: 26/03/2021
		Página 3 de 6

4. GENERALIDADES/DESARROLLO.

El personal de producción con el apoyo del Dpto. de Seguridad y Medio Ambiente identificará los diferentes tipos de residuos que se generan.

El Dpto. de Seguridad y Medio Ambiente archivará y controlará los documentos de los residuos, como mínimo por 3 años o el periodo que marque la legislación (en el caso de residuos peligrosos, 5 años)

5.1. Residuos urbanos.

Los residuos urbanos se generan como consecuencia de las actividades desarrolladas en planta y oficinas. El personal deberá retirar estos residuos cuando se produzcan en contenedores específicos que estarán identificados. Así:

- Restos orgánicos: se originan principalmente en planta. Existen contenedores dispuestos y debidamente señalizados, en los cuales depositar este tipo de residuos.
- Plástico: aquellos plásticos inutilizables y los envases y embalajes que no hayan contenido sustancias o compuestos peligrosos generados se depositarán en los contenedores destinados a tal fin.
- Papel y cartón: se deposita en contenedores específicos.
- Chatarra: se deposita en contenedores específicos.
- Papel siliconado: proveniente del film de resina. Se deposita en contenedor específico para tal fin.

Todos estos residuos se entregan a un gestor autorizado. Todo el personal, incluidas las subcontratas será informado sobre la ubicación de la zona de almacenamiento y de la correcta segregación de los residuos.

Se vigilarán las áreas de almacenamiento de estos residuos, contenedores y etiquetas, que deben ser legibles e indelebles.

Se controlará que los residuos urbanos no sean almacenados por períodos superiores a dos años.

Se deberán proponer medidas de minimización de los residuos urbanos, siempre que sea posible.

5.2. Residuos peligrosos.

El Dpto. de Seguridad y Medio Ambiente tiene identificados los residuos peligrosos producidos y la actividad más frecuente de origen de los mismos.

Para la correcta gestión de los residuos, el Dpto. de Seguridad y Medio Ambiente debe contactar con el gestor autorizado de residuos peligrosos, al que se solicitará el contrato de tratamiento de dichos residuos y un listado actualizado de conductores y vehículos autorizados para el transporte.

Los residuos peligrosos generados son depositados en la zona dispuesta para tal fin en la planta.

Cuando los depósitos estén llenos y siempre antes de superar los 6 meses de almacenamiento, se realizará la notificación de 10 días previa a la retirada de residuos a la Comunidad Autónoma correspondiente (esto es realizado por el gestor de residuos contratado).

	CONTROL DE RESIDUOS	Código: PESM-01/08
		Edición: 4
	DPTO. SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	Fecha: 26/03/2021
		Página 4 de 6

Se vigilará que la zona de almacenamiento, envases y etiquetas estén en adecuadas condiciones de uso.

- **Almacenamiento:** se habilitará una zona exclusiva para el almacenamiento de estos residuos, el tiempo de almacenamiento no será superior a 6 meses, salvo autorización del órgano competente. Se verificará que no se realiza la mezcla de residuos peligrosos entre sí o con otro tipo de residuo. La zona de almacenamiento se situará sobre suelo protegido (pavimentado, etc.) y resguardado de las inclemencias del tiempo.
- **Envasado:** se acordará con el gestor seleccionado el tipo y tamaño adecuado para el envase de cada tipo de residuo. En general los recipientes cumplirán los siguientes requisitos:
 - ❑ Evitarán pérdidas de contenido.
 - ❑ Estarán fabricados en material no susceptible de ser atacado por el residuo, ni de formar con él combinaciones peligrosas.
 - ❑ Deberán resistir las manipulaciones necesarias y se mantendrán en buenas condiciones.
- **Etiquetado:** los envases tendrán de forma clara, legible e indeleble, al menos en castellano una etiqueta firmemente fijada al envase y de un tamaño mínimo de 10*10 cm. Contendrá: nombre y código del residuo; nombre, dirección y teléfono del centro de trabajo; titular de los residuos; fecha de envasado y naturaleza de los riesgos mediante pictograma.

Cuando el gestor proceda a su retirada, el Dpto. de Seguridad y Medio Ambiente deberá archivar el "documento de control y seguimiento de residuos peligrosos" o el "justificante de entrega de residuos" que proporcionará el gestor. Con los datos se deberá rellenar el "libro de registro de residuos peligrosos" que constará de los datos que requiera cada Comunidad Autónoma.

En el momento de la retirada se deberá comprobar que tanto el transportista como el vehículo están autorizados, manteniendo fotocopia de dicha documentación (autorización e identificación del transportista y del vehículo).

En el caso de los residuos radiactivos, si se debieran almacenar los residuos de manera temporal hasta su retirada, se realizará una descripción del tipo de fuente, cantidad, actividad y fecha de medida, que deberá quedar indicada en el contenedor.

En el caso de los residuos que pueden dar lugar a reacciones exotérmicas en su manipulación, clase 4.1, se deben tratar de acuerdo con lo estipulado en el procedimiento de transporte de mercancías peligrosas. Nunca se mezclarán en el mismo bidón residuos de materias primas o ingredientes que puedan reaccionar entre sí.

En caso de existir alguna excepción respecto a esta gestión o alguna modificación que pueda afectar al tipo de residuo generado, se realizará un procedimiento específico o se modificará el presente para el producto en particular, previa aprobación de la dirección.

Según la Autorización Ambiental Integrada:

- Se registrará convenientemente la producción de residuos peligrosos y el destino de los mismos (I2-PESM-01/08).
- Se elaborará una memoria anual en la que quedará especificado, el origen y cantidad de los residuos producidos, naturaleza de los mismos, destino final y posibles incidencias.

	CONTROL DE RESIDUOS	Código: PESM-01/08
		Edición: 4
		Fecha: 26/03/2021
	DPTO. SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	Página 5 de 6

- Se renovará cada cuatro años el Estudio de Minimización de los residuos generados.
- Se estudiarán de manera periódica opciones de minimización de residuos urbanos.

5. RESPONSABILIDADES.

Será responsabilidad del Dpto. de Seguridad y Medio Ambiente la gestión de los diferentes residuos generados en la planta.

El Dpto. de Seguridad y Medio Ambiente deberá archivar el "documento de control y seguimiento de residuos peligrosos" o el "justificante de entrega de residuos" que proporcionará el gestor. Con los datos se deberá rellenar el "libro de registro de residuos peligrosos" que constará de los datos que requiera cada Comunidad Autónoma.

En caso de ser trabajos subcontratados, es responsabilidad de la subcontrata la correcta segregación y gestión de los residuos generados, tal y como esta especificado en las cláusulas medioambientales descritas en los contratos. En el caso de grandes obras, deberán realizar un plan de gestión de los residuos generados durante su duración.

Será responsabilidad de producción la correcta segregación de los residuos, etiquetado y almacenado.

6. FORMATOS.

- I1-PESM-01/08. Inventario de residuos peligrosos.

